

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico**  
**OFICINA DEL PROCURADOR**  
**DEL VETERANO**

**PLANES DE CLASIFICACION DE PUESTOS**  
**Y DE RETRIBUCION**

**SERVICIO DE CONFIANZA**  
**OFICINA DEL PROCURADOR**  
**DEL VETERANO**

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO  
San Juan, Puerto Rico

PLANES DE CLASIFICACION DE PUESTOS Y DE RETRIBUCION  
PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA

CONTENIDO

- I. INTRODUCCION GENERAL SOBRE CLASIFICACION DE PUESTOS Y RETRIBUCION
  1. Información General sobre el Desarrollo, Implantación y Administración de los Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución
  2. Relación de Términos y Frases Adjetivales
  
- II. EXPLICACION Y USO DE LOS SUPLEMENTOS QUE ACOMPAÑAN LOS PLANES DE CLASIFICACION DE PUESTOS Y DE RETRIBUCION ESTRUCTURADOS
  1. Esquema Ocupacional o Profesional de las Clases Comprendidas en el Plan de Clasificación de Puestos
  2. Índice de Clases de Puestos por Orden Alfabético
  3. Estructura Retributiva
  4. Agrupación de Clases por Escalas de Sueldos
  5. Asignación de Clases de Puestos a Escalas de Sueldos
  6. Lista de Clasificación de Puestos
  7. Conceptos de Clasificación

## 1. INTRODUCCION GENERAL SOBRE CLASIFICACION DE PUESTOS Y RETRIBUCION

La clasificación de puestos es el sistema mediante el cual se agrupan en clases todos los puestos, según estos sean iguales o sustancialmente similares en cuanto a la naturaleza y complejidad de los deberes y al grado de autoridad y responsabilidad asignado a los mismos. Al establecer los Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Confianza se tomaron en consideración factores y criterios característicos de dicho Servicio para asegurar de este modo un tratamiento equitativo en la fijación de los sueldos del personal de confianza de conformidad con el principio constitucional de igual paga por igual trabajo. El Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza cubre a los puestos que en virtud de sus funciones intervienen o colaboran sustancialmente en la formulación de política pública; acceden directamente al Procurador del Veterano; prestan servicios directos al mismo, lo que requieren confianza personal en alto grado o funciones cuya naturaleza de confianza esta establecida por ley. Por otro lado, quedan excluidos de los Planes de Referencia los cargos que se cubren mediante nombramientos de terminación. Para cada clase se ha redactado un concepto de clasificación, el cual tiene un título

generalmente corto que es descriptivo de la naturaleza y el nivel de complejidad y responsabilidad del trabajo. Este título se usa en los asuntos de personal, presupuesto y finanzas, entre otros. Siguiendo el mismo patron se preparó en cada caso, un concepto de clasificación, que consiste de una descripción concisa y genérica de los aspectos determinantes de la clasificación del grupo de puestos en cuestión, en términos de naturaleza y complejidad del trabajo, grado de autoridad y responsabilidad de los ocupantes, y tareas comunes de los puestos en la clase.

Cada clase consistirá de un puesto o un grupo de puestos cuyos deberes, naturaleza del trabajo, autoridad y responsabilidad sean de tal modo semejantes que puedan razonablemente denominarse con el mismo título y aplicarse la misma escala de retribución con equidad bajo condiciones de trabajo iguales o sustancialmente similares. A cada puesto se le adscribirá oficialmente bajo el título de la clase que de él es definida por el concepto de clasificación. De esta forma se determina e identifica la naturaleza del trabajo de cada puesto y se reduce, en términos lógicos, autoritarios y en proporción manejable el cúmulo de

información sobre los deberes y responsabilidades de los puestos.

El Plan de Clasificación refleja la situación de todos los puestos comprendidos en el mismo a una fecha determinada, constituyendo así un inventario de los puestos autorizados. Para lograr que el Plan de Clasificación resulte un instrumento de trabajo adecuado y efectivo en la administración de personal, se mantendrá al día mediante el registro de los cambios que ocurran, de forma que en todo momento el Plan refleje exactamente los hechos y condiciones reales presentes en dicho inventario de puestos. Se establecen por lo tanto, los mecanismos necesarios para hacer que el mismo sea susceptible a una revisión y modificación continua, de forma que constituye una herramienta de trabajo efectiva. Al mismo tiempo, es un instrumento dinámico y cambiante, por lo cual es necesario que se mantenga al día por los cambios que ocurren en la Oficina del Procurador del Veterano para que no pierda su efectividad y utilidad.

Algunas de las ventajas que ofrece un Plan de Clasificación de Puestos, además de facilitar los procesos de administración de personal, son el establecimiento de las escalas de retribución que

reflejen y garanticen el principio de igual pago por igual trabajo simplifícase la confección del presupuesto y es un recurso para la solución de los problemas que puedan surgir.

Hay una serie de factores que influyen o afectan un Plan de Clasificación. Entre ellos podemos señalar la ampliación de servicios existentes, aumento en la complejidad y responsabilidad de las funciones asignadas a los puestos y la asignación de tareas de mayor responsabilidad a los empleados. En algunas de estas situaciones habría que crear o eliminar puestos, ampliar, consolidar o crear nuevas clases de puestos.

El Plan de Clasificación de Puestos involucrará los siguientes elementos básicos:

#### 1. Esquema Ocupacional o Profesional

Las clases se agrupan en un esquema ocupacional o profesional a base de las clases de puestos comprendidas en el mismo ramo o actividad de trabajo que sean identificables. Este esquema refleja la relación entre una y otra clase y entre las diferentes series de clases que estas constituyen dentro de un ramo, grupo y entre diferentes grupos y servicios representados.

2. Índice de Clases de Puestos por Orden

Alfabético

Es un listado alfabético del título oficial de las clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación.

3. Conceptos de Clasificación

Consisten de una descripción narrativa del contenido funcional de la clase en cuanto a la naturaleza y complejidad del trabajo, grado de responsabilidad y autoridad de los puestos incluidos en la clase.

Los conceptos serán descriptivos de todos los puestos comprendidos en la clase. Bajo ninguna circunstancia serán prescriptivos o restrictivos a determinados puestos en la clase.

Los conceptos de clasificación son utilizados como el instrumento básico en la clasificación y reubicación de los puestos, y en las determinaciones con respecto al reclutamiento; en la determinación de líneas de ascensos, traslados y ascensos en la evaluación de empleados; en la determinación de las necesidades de adiestramiento del personal; en las determinaciones básicas relacionadas con los aspectos de retribución presupuesta y

transacciones de personal y para otros usos en la administración de personal.

Los conceptos de clasificación deben mantenerse al día conforme a los cambios que ocurran en las actividades de la Oficina del Procurador del Veterano, así como en la descripción de los puestos que conduzcan a la modificación del Plan de Clasificación. Estos cambios serán registrados inmediatamente después que ocurran o sean determinados.

La codificación de la clase es el número que se encuentra en la esquina superior derecha de cada concepto de clasificación y constituye la clave o identificación de la misma.

El número de codificación para las clases en el Servicio de Confianza se compone de cuatro (4) dígitos a saber: el primer dígito identifica el Servicio, Rama o Campo Amplio de Trabajo; el segundo identifica el Grupo Ocupacional o Profesional, el tercero identifica la serie y el cuarto la clase individual.

Ejemplo:

0000 Servicios Personales  
0100 Grupo de Transportación  
0110 Serie de Chófer  
0111 Chófer



En el sistema de codificación usado se han escalonado los números de las clases y series, dejando margen para el crecimiento del Plan de Clasificación, toda vez que es posible incluir nuevas clases y series sin necesidad de revisar por completo el sistema.

La política retributiva debe inspirarse en el propósito de proveer a sus empleados un tratamiento justo y equitativo en la fijación de sus sueldos. Para que sea justo, los sueldos deben ser los más razonables dentro de la posibilidad fiscal de la Oficina del Procurador del Veterano a tono con el desarrollo de nuestra economía. Para que sea equitativo, es necesario aplicar el principio constitucional de igual paga por igual trabajo.

Al asignar las clases a las escalas de sueldos se tomaron en consideración, entre otros factores: la naturaleza, complejidad y dificultad del trabajo; grado de responsabilidad y autoridad de los puestos incluidos en la clase; las condiciones de empleo; la experiencia en cuanto a la dificultad para reclutar y retener personal en el Servicio Público; la organización y posibilidad fiscal de la Oficina del Procurador.

La adopción de un Plan de Retribución representa solamente el primer paso en el establecimiento de prácticas justas de salarios. El Plan debe revisarse y reformarse constantemente a tono con los cambios que ocurran en los factores tomados en consideración al asignar las clases a las escalas de sueldo. En adición a los factores de referencia, la necesidad de revisión puede surgir por alguna de las siguientes razones:

1. Inicio de nuevas funciones, instalación de nuevo equipo o maquinaria especial que requieran la creación de nuevos puestos.
2. Reorganización de unidades de trabajo, lo que requiere la revisión de las escalas de sueldo a fin de que reflejen las diferencias en el contenido de los puestos.
3. Aumento o disminución en la demanda por cierto tipo de trabajo.

Las razones expuestas anteriormente requieren ajustes en el Plan de Retribución. Además, del presente se mantendrá un registro de la necesidad de efectuar una revisión completa del Plan. Esta revisión deberá efectuarse cada dos o tres años.

Se deberá ejercer cuidado en el mantenimiento y efectuar revisiones periódicas a los Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución, a los efectos de que estos continúen siendo unos instrumentos útiles en la administración de personal.

1. Información General sobre el Desarrollo,  
Implantación y Administración de los Planes de  
Clasificación de Puestos y de Retribución

El Plan de Clasificación de Puestos desarrollado comprende ocho (8) clases que describen el trabajo de ocho (8) puestos cubiertos por el estudio. Para cada una de las clases resultantes se preparó un concepto de clasificación en el que se indica la naturaleza y el nivel de complejidad y responsabilidad del trabajo. Para clasificar los puestos en el Servicio de Confianza se utilizó la información contenida en las Descripciones de Puestos (OCAP-16) sometidas a esta Oficina; la obtenida durante las auditorías realizadas; la suministrada por funcionarios de la Oficina del Procurador del Veterano; el diagrama de organización oficial de la Agencia y lo dispuesto en las Leyes 57 del 27 de junio de 1987 y 13 del 2 de octubre de 1980, Ley de la Oficina del Procurador del Veterano y Carta de Derechos del Veterano, enmendadas.

Para lograr mayor efectividad en la clasificación de los puestos es de vital importancia que se apliquen los conceptos de clasificación con uniformidad y

consistencia mediante la interpretación correcta de los términos y frases contenidas en los mismos. Debe siempre tenerse presente que los conceptos de clasificación son descriptivos de todos los puestos comprendidos en la clase y que los mismos no tienen intención de imponer restricciones o limitaciones a los puestos. Por tal razón, los conceptos de clasificación deben interpretarse y aplicarse en su contexto completo y en relación o comparación con otras clases y sus correspondientes conceptos dentro del Plan de Clasificación.

La Relación de Términos y Frases Adjetivales que más adelante se incluye tiene el propósito de ayudar a las personas que en una u otra forma intervienen en la administración del Plan de Clasificación para este Servicio a interpretarlo con uniformidad y consistencia.

Desarrollamos inicialmente dos (2) estructuras de retribución para el Servicio de Confianza, con un sueldo base mensual de \$903 y 918, respectivamente. Dichas estructuras se diseñaron de tal manera que las mismas resultaran dos (2) alternativas económicas en términos del impacto que tendría la implantación de los Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución en

el Servicio de Confianza de la Oficina del Procurador del Veterano. El 12 de marzo de 1996 celebramos una reunión con el Procurador y la Directora de Administración de esa Oficina, en la que les presentamos las dos (2) estructuras salariales desarrolladas, explicamos todos los aspectos relacionados con su diseño y el efecto diferente que cada una de éstas tendría en su implantación. Posteriormente, diseñamos una tercera estructura retributiva con un sueldo base de \$892, a solicitud del Procurador, debido a que esa Oficina no cuenta con el recurso fiscal suficiente para absorber el efecto presupuestario que conllevaría la implantación de las estructuras previamente presentadas. Sometimos ante la consideración del Procurador la tercera estructura retributiva y luego de que dicho funcionario y la Directora de Administración analizaron, estudiaron y discutieron las alternativas de referencia, el 1 de mayo de 1996 la funcionaria de referencia nos informó que la Agencia seleccionó la tercera alternativa.

Para el Servicio de Confianza desarrollamos la estructura de retribución con un sueldo base de \$897.00 Dicha estructura se diseñó de tal manera que resultara económica en términos del impacto que tendría la implantación de los Planes de Clasificación de Puestos

y de Retribución en el Servicio de Confianza de la Oficina del Procurador del Veterano.

Al desarrollar la misma, se tomó en consideración entre otros factores la jerarquía relativa de las clases de puestos comprendidas en este Servicio y el sueldo asignado al Procurador. La estructura desarrollada para las clases de puestos de Confianza es lo suficientemente amplia para que la Oficina del Procurador del Veterano pueda otorgarle a los empleados de confianza los sueldos que interesa en armonía con las disposiciones de las leyes, reglamentos y las normas que regulan la fijación de salarios. Es necesario que la Agencia implante dicha estructura tan pronto el Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza sea aprobado por el Director de la Oficina Central de Administración de Personal y el Procurador del Veterano.

La estructura retributiva desarrollada para el Servicio de Confianza consta de once (11) escalas de sueldos numeradas consecutivamente. Del total de once (11) escalas de sueldos sólo se utilizan ocho (8). Cada escala de sueldo se compone de un (1) tipo mínimo, un (1) tipo máximo y cinco (5) tipos intermedios que reflejan la diferencia entre los mismos en términos

porcentuales. En total, cada escala contiene siete (7) tipos retributivos. Para la escala uno (1) se estableció un sueldo básico mensual de \$897.00 el cual senta una diferencia razonable con el tipo mínimo de la escala de sueldo número 1 recomendada para el Servicio de Carrera. Partiendo del sueldo básico mensual de la primera escala se establecieron los sueldos básicos de las restantes diez (10) escalas a base de porcentos. Se estableció un incremento de 8.25% en forma vertical y progresiva entre los tipos mínimos desde la escala uno (1) hasta la once (11). El incremento horizontal entre los tipos retributivos de dichas escalas de sueldos es de 7%. La amplitud entre el sueldo mínimo y el sueldo máximo de las mismas es de 50% aproximadamente.

Para determinar el redondeo de los tipos establecidos en las escalas, se siguió los siguientes criterios:

1. Si el decimal es más de .50, se incrementa el numeral al próximo dólar.
2. Si el decimal es menor de .50, no se considera la fracción.



3. Cuando el decimal sea .50 de dólar y el numeral sea par o cero, se elimina la fracción. Cuando el numeral sea non, se incrementa la cifra al próximo numeral.

En la Agrupación de Clases por Escalas de Sueldos que se preparó, se asignó una escala de sueldo de la estructura retributiva a cada grupo de clases conforme a la jerarquía relativa determinada para cada clase. La preparación de la Asignación de Clases a Escalas de Sueldos se basó en la información contenida en la Estructura Retributiva y la Agrupación de Clases por Escalas de Sueldos.

El efecto del Plan de Clasificación en la conversión de los puestos y del Plan de Retribución en los sueldos de los empleados, se refleja en la Lista de Clasificación de Puestos adjunta.

Cada empleado que preste servicios a jornada regular de trabajo recibirá un aumento de sueldo que será igual al incremento entre la escala pertinente a la clase anterior y la escala a la cual se ha asignado la clase a la que corresponda el puesto que ocupa. Cuando los sueldos resultantes sean inferiores al tipo mínimo fijado para la clase a la que se asigna el puesto que ocupan, se les ajustará su sueldo al mínimo

de la escala. Si los sueldos resultantes están sobre el tipo mínimo fijado a la nueva clase y no coincidan con uno de los tipos intermedios de la escala correspondiente, se ajustarán al tipo inmediatamente superior. En caso de que los sueldos resultantes excedan al máximo de la escala pertinente, se extenderá la misma conforme a las disposiciones de la Ley 149 del 18 de julio de 1986, y se ajustarán dichos sueldos al tipo inmediatamente superior. Cuando los sueldos de los empleados coincidan con uno de los tipos retributivos de la escala no se hará ajuste alguno. Una vez entre en vigor el Plan de Retribución ningún empleado devengará un sueldo inferior al que devengaba con anterioridad a la fecha de la vigencia del mismo.

En el caso de los puestos vacantes, los sueldos se ajustarán al tipo mínimo fijado para las clases a las que se asignan dichos puestos.

No obstante lo anterior, la Oficina del Procurador del Veterano podrá adoptar normas complementarias para ajustar los sueldos de los empleados, como una medida de justicia.

Los Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución para este Servicio se desarrollaron conforme a las técnicas generalmente aceptadas en materia de clasificación de puestos y salarios.

## 2. Relación de Términos y Frases Adjetivales

En el desarrollo del Plan de Clasificación se usan términos y frases adjetivales que podrían tener distintos significados para diferentes personas. Para el logro de la uniformidad y consistencia que se requiere para la interpretación efectiva de estos términos y frases en la administración del Plan, a continuación se indica el significado de los mismos, según se aplican en este estudio. Se incluyen además, algunas definiciones cuyo significado es generalmente aceptado en materia de clasificación.

Los términos y frases adjetivales definidas en esta Relación pueden aparecer en los conceptos de clasificación redactados, en forma separada o combinada y cuyas definiciones aplican por igual a las diferentes alternativas incluídas. Un ejemplo de esta situación lo constituye la frase "Trabajo de Complejidad y Responsabilidad", la cual también puede aparecer en el concepto como "Trabajo de Complejidad" o "Trabajo de Responsabilidad".

### LEY DE PERSONAL

Significa la Ley Núm. 5 del 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico.

LEY DE LA OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO

Significa la Ley Núm. 57 del 27 de junio de 1987, según enmendada, conocida como Ley de la Oficina del Procurador del Veterano.

CARTA DE DERECHOS DEL VETERANO

Significa la Ley Núm. 13 del 2 de octubre de 1980, según enmendada, conocida como Carta de Derechos del Veterano.

PRINCIPIO DE MERITO

Significa el concepto de que todos los empleados de carrera serán seleccionados, adiestrados, ascendidos, retenidos y tratados en todo lo referente a su empleo en consideración al mérito y la capacidad, sin discrimen por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, origen o condición social, por ideas políticas o religiosas ni por impedimento físico o mental.

AUTORIDAD NOMINADORA

Significa el funcionario o agencia con la facultad legal para hacer nombramientos en el Gobierno. Para efectos del estudio, la Autoridad Nominadora es el Procurador del Veterano.

### AGENCIA

Significa el conjunto de funciones, cargos y puestos que constituyen toda la jurisdicción de una autoridad nominadora, independientemente de que se le denomine departamento, corporación pública, oficina, administración, comisión, junta, tribunal o de cualquier otra forma.

### PLAN DE CLASIFICACION

Significa un sistema mediante el cual se estudian, analizan y ordenan en forma sistemática, los diferentes puestos que integran la organización.

### SERVICIO DE CONFIANZA

El Servicio de Confianza comprende los siguientes tipos de funciones:

1. Intervienen o colaboran sustancialmente en el proceso de la formulación de política pública y brindan asesoramiento directo al Jefe de la Agencia.
2. Servicios directos al Jefe de la Agencia.
3. Funciones cuya naturaleza de confianza está establecida por Ley.

### PUESTO

Significa un conjunto de deberes y responsabilidades asignados o delegados por la

autoridad nominadora, que requieren el empleo de una persona durante la jornada completa de trabajo o durante una jornada parcial.

#### CLASIFICACION DE PUESTOS

Significa la agrupación sistemática de puestos en clases similares en virtud de sus deberes y responsabilidades para darle igual tratamiento en la administración de personal.

#### DESCRIPCION DE PUESTO

Significa una exposición escrita y narrativa en la que se describen las funciones esenciales y marginales de cada puesto, grado de autoridad, responsabilidad y supervisión inherente a éste, así como las condiciones de trabajo presentes en el desempeño de las mismas.

#### CLASE O CLASE DE PUESTO

Significa un grupo de puestos que sean iguales o sustancialmente similares en cuanto a la naturaleza y el nivel de dificultad del trabajo a desempeñarse a base de los deberes, complejidad y grado de responsabilidad y autoridad, de modo que puedan denominarse con el mismo título, y asignarse la misma retribución bajo condiciones iguales o sustancialmente similares.

SERIE O SERIE DE CLASES

Significa la agrupación de clases que refleja los distintos niveles jerárquicos de trabajo existentes.

GRUPO OCUPACIONAL O PROFESIONAL

Significa la agrupación de clases o series de clases que describen puestos comprendidos en el mismo ramo o actividad de trabajo.

SERVICIO O SERVICIO OCUPACIONAL

Significa la agrupación de grupos ocupacionales sobre la base de semejanzas generales. Los servicios ocupacionales representan las principales, las mayores y más generales áreas que comprende el Plan de Clasificación.

ESQUEMA OCUPACIONAL

Es el sistema mediante el cual se ordenan y codifican las clases de puestos a base del campo y la naturaleza del trabajo. Dicho documento contiene los servicios, cada uno de los cuales está subdividido en grupos ocupacionales, series de clases y clases de puestos.

RECLASIFICACION

Significa la acción de clasificar un puesto que había sido clasificado previamente. La reclasificación puede ser a un nivel superior, igual o inferior.

### CONCEPTO DE CLASIFICACION

Significa una exposición escrita y narrativa en forma genérica para cada clase de puesto, en la que se indica un número de codificación, título oficial descriptivo de sus elementos básicos comunes, una descripción clara de la naturaleza y complejidad del trabajo, responsabilidad y autoridad requerida de sus incumbentes y ejemplos de trabajo.

### TRABAJO DIESTRO

Se aplica a las tareas que requieren aptitudes manuales especiales, las cuales se obtienen generalmente en cursos vocacionales o técnicos específicos y requieren licencias o certificados.

### TRABAJO SECRETARIAL

Se aplica a tareas oficinescas que pueden conllevar la coordinación y atención de aspectos administrativos que se generan en la oficina. Requieren normalmente graduación de escuela superior y aprobación de un curso secretarial que incluya mecanografía o procesamiento de palabras, sistema de archivo y taquigrafía o escritura rápida, según aplique.



#### TRABAJO DE CAMPO

Se aplica a los puestos cuyos deberes y responsabilidades se desarrollan fuera del ámbito de la agencia, en los cuales los empleados establecen relaciones de trabajo con el público o determinada clientela. Normalmente se requiere la graduación de escuela superior o alguna preparación básica de colegio. Cuando el trabajo se desarrolla tanto dentro de la oficina como fuera de ésta, se deberá indicar: Trabajo de campo y de oficina.

#### TRABAJO PROFESIONAL

Se aplica a los puestos que requieren una preparación académica a nivel de bachillerato o grado superior.

#### TRABAJO ESPECIALIZADO

Se aplica a los puestos cuyo trabajo se desarrolla dentro de una actividad especial que normalmente requiere del empleado una capacitación teórica que se adquiere mediante una preparación académica determinada o de una capacitación que se adquiere mediante la práctica luego de un gran número de años de experiencia desempeñándose dentro de la misma materia de forma progresiva.

1200	<u>Grupo de Dirección</u>
1210	<u>Serie de Ejecutivo(a)</u>
1211	Ejecutivo(a)
1220	<u>Serie de Procurador(a) Auxiliar del Veterano</u>
1221	Procurador(a) Auxiliar del Veterano I
1222	Procurador(a) Auxiliar del Veterano II
1230	<u>Serie de Subprocurador(a) del Veterano</u>
1231	Subprocurador(a) del Veterano



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO PUERTORRIQUEÑO  
San Juan, Puerto Rico

ESQUEMA OCUPACIONAL O PROFESIONAL  
DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS EN EL  
PLAN DE CLASIFICACIÓN PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA

0000	<u>Servicios Personales</u>
1000	<u>Servicios Profesionales y de Dirección</u>
Codificación de la Clase de Puesto	<u>Título de la Clase de Puesto</u>
0000	<u>Servicios Personales</u>
0100	<u>Grupo de Transportación</u>
0110	<u>Serie de Chofer</u>
0111	Chofer
0200	<u>Grupo Secretarial</u>
0210	<u>Serie de Secretaria (o) Confidencial</u>
0211	Secretaria (o) Confidencial I
0212	Secretaria (o) Confidencial II
0300	<u>Grupo de Relaciones Públicas</u>
0310	<u>Serie de Oficial de Relaciones Públicas</u>
0311	Oficial de Relaciones Públicas
1000	<u>Servicios Consultivos y de Dirección</u>
1100	<u>Grupo Consultivo</u>
1110	<u>Serie de Asesor (a) Legal</u>
1111	Asesor (a) Legal

*mm*

1200	<u>Grupo de Dirección</u>
1210	<u>Serie de Ejecutivo (a)</u>
1211	Ejecutivo (a)
1220	<u>Serie de Procurador (a)</u> <u>Auxiliar del Veterano y</u> <u>Oficial de Enlace de</u> <u>Servicios al Veterano</u>
1221	Procurador (a) Auxiliar del Veterano I
1222	Procurador (a) Auxiliar del Veterano II
1223	Oficial de Enlace de Servicios al Veterano
1230	<u>Serie de Subprocurador (a)</u> <u>del Veterano</u>
1231	Subprocurador (a) del Veterano

*AMM*

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO  
San Juan, Puerto Rico

ESQUEMA OCUPACIONAL O PROFESIONAL  
DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS EN EL  
PLAN DE CLASIFICACION PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA

0000		<u>Servicios Personales</u>
1000		<u>Servicios Profesionales y de Dirección</u>
	<u>Codificación de la Clase de Puesto</u>	<u>Título de la Clase de Puesto</u>
0000		<u>Servicios Personales</u>
	0100	<u>Grupo de Transportación</u>
	0110	<u>Serie de Chofer</u>
	0111	Chofer
	0200	<u>Grupo Secretarial</u>
	0210	<u>Serie de Secretaria(o) Confidencial</u>
	0211	Secretaria(o) Confidencial I
	0212	Secretaria(o) Confidencial II
1000		<u>Servicios Consultivos y de Dirección</u>
	1100	<u>Grupo Consultivo</u>
	1110	<u>Serie de Asesor(a) Legal</u>
	1111	Asesor(a) Legal

1200		<u>Grupo de Dirección</u>	
	1210	<u>Serie de Ejecutivo(a)</u>	
		1211	Ejecutivo(a)
	1220	<u>Serie de Procurador(a)</u> <u>Auxiliar del Veterano</u>	
		1221	Procurador(a) Auxiliar del Veterano I
		1222	Procurador(a) Auxiliar del Veterano II
	1230	<u>Serie de Subprocurador(a)</u> <u>del Veterano</u>	
		1231	Subprocurador(a) del Veterano

*Handwritten signature or initials*

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño  
San Juan, Puerto Rico**

**INDICE DE CLASES DE PUESTOS POR ORDEN ALFABETICO  
EN EL SERVICIO DE CONFIANZA**

<u>Título de la Clase</u>		<u>Codificación de la Clase</u>
	<u>A</u>	
Asesor(a) Legal		1111
	<u>B</u>	
	<u>C</u>	
Chofer		0111
	<u>D</u>	
	<u>E</u>	
Ejecutivo		1211
	<u>F</u>	
	<u>G</u>	
	<u>H</u>	
	<u>I</u>	
	<u>J</u>	
	<u>K</u>	
	<u>L</u>	
	<u>M</u>	
	<u>N</u>	
	<u>O</u>	
Oficial de Relaciones Públicas		0311

*MM*

P

Procurador(a) Auxiliar  
del Veterano I 1221

Procurador(a) Auxiliar  
del Veterano II 1222

Q

R

S

Secretaria(o) Confidencial I 0211

Secretaria(o) Confidencial II 0212

Subprocurador(a) del Veterano 1231

I

U

V

W

X

Y

Z



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO PUERTORRIQUEÑO  
San Juan, Puerto Rico

INDICE DE CLASES DE PUESTOS POR ORDEN ALFABETICO  
EN EL SERVICIO DE CONFIANZA

<u>Título de la Clase</u>		<u>Codificación de la Clase</u>
	<u>A</u>	
Asesor (a) Legal		1111
	<u>B</u>	
	<u>C</u>	
Chofer		0111
	<u>D</u>	
	<u>E</u>	
Ejecutivo		1211
	<u>F</u>	
	<u>G</u>	
	<u>H</u>	
	<u>I</u>	
	<u>J</u>	
	<u>K</u>	
	<u>L</u>	
	<u>M</u>	
	<u>N</u>	
	<u>O</u>	
Oficial de Enlace de Servicios al Veterano		1223
Oficial de Relaciones Públicas		0311

*will*

P

Procurador (a) Auxiliar  
del Veterano I

1221

Procurador (a) Auxiliar  
del Veterano II

1222

Q

R

S

Secretaria (o) Confidencial I

0211

Secretaria (o) Confidencial II

0212

Subprocurador (a) del Veterano

1231

*GMM*

T

U

V

W

X

Y

Z

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO  
San Juan, Puerto Rico

INDICE DE CLASES DE PUESTOS POR ORDEN ALFABETICO  
EN EL SERVICIO DE CONFIANZA

<u>Título de la Clase</u>		<u>Codificación de la Clase</u>
	<u>A</u>	
Asesor(a) Legal		1111
	<u>B</u>	
	<u>C</u>	
Chofer		0111
	<u>D</u>	
	<u>E</u>	
Ejecutivo(a)		1211
	<u>F</u>	
	<u>G</u>	
	<u>H</u>	
	<u>I</u>	
	<u>J</u>	
	<u>K</u>	
	<u>L</u>	

-2-

M

N

O

P

Procurador(a) Auxiliar del Veterano I	1221
Procurador(a) Auxiliar del Veterano II	1222

Q

R

S

Secretaria(o) Confidencial I	0211
Secretaria(o) Confidencial II	0212
Subprocurador(a) del Veterano	1231

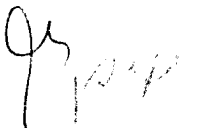
T

U

V

W

X



-3-

Y

Z

*Handwritten signature*

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO DE PUERTO RICO  
SAN JUAN, PUERTO RICO

**AGRUPACION DE CLASES DE PUESTOS POR ESCALAS DE SUELDOS**

Representa una relación de la jerarquía relativa de cada una de las clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza de la Oficina del Procurador del Veterano, en la escala de valores de la organización.

<u>Grupo</u>	<u>Escala y Título de la Clase de Puesto</u>	<u>Número de Codificación</u>
1	\$ 897 - 1,346 Chofer	0111
2	\$ 971 - 1,457	
3	\$ 1,051 - 1,577 Secretaria(o) Confidencial I	0211
4	\$ 1,138 - 1,708 Secretaria (o) Confidencial II	0212
5	\$ 1,232 - 1,849 Oficial de Relaciones Públicas	0311
6	\$ 1,333 - 2,000 Procurador(a) Auxiliar Del Veterano I	1221
7	\$ 1,442 - 2,166 Ejecutivo	1211
8	\$ 1,562 - 2,344 Procurador(a) Auxiliar del Veterano II	1222
9	\$ 1,691 - 2,538	
10	\$ 1,831 - 2,748 Asesor(a) Legal	1111
11	\$ 1,981 - 2,973 Subprocurador(a) del Veterano	1231

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO DE PUERTO RICO  
San Juan, Puerto Rico

AGRUPACIÓN DE CLASES DE PUESTOS POR ESCALAS DE SUELDOS

Representa una relación de jerarquía relativa de cada una de las clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza de la Oficina del Procurador del Veterano, en la escala de valores de la organización.

<u>Grupo</u>	<u>Escala y Título de la Clase de Puesto</u>	<u>Número de Codificación</u>
1	\$897-1,346 Chofer	0111
2	\$971-1,457	
3	\$1,051-1,577 Secretaria(o) Confidencial I	0211
4	\$1,138-1,708 Secretaria(o) Confidencial II	0212
5	\$1,232-1,849 Oficial de Relaciones Públicas	0311
6	\$1,333-2000 Procurador(a) Auxiliar del Veterano I	1221
7	\$1,442-2,166 Ejecutivo	1211
8	\$1,562-2,344 Procurador(a) Auxiliar del Veterano II	1222
9	\$1,691-2,538 Oficial de Enlace de Servicios de Servicios al Veterano	1223
10	\$1,831-2,748 Asesor(a) Legal	1111
11	\$1,981-2,973 Subprocurador(a) del Veterano	1231

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO  
San Juan, Puerto Rico

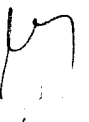
AGRUPACION DE CLASES DE PUESTOS POR ESCALAS DE SUELDOS

Representa una relación de la jerarquía relativa de cada una de las clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza de la Oficina del Procurador del Veterano, en la escala de valores de la organización.

<u>Grupo</u>	<u>Escala y Título de la Clase de Puesto</u>	<u>Número de Codificación</u>
1	\$897-1,346 Chofer	0111
2	\$971-1,457	
3	\$1,051-1,577 Secretaria(o) Confidencial I	0211
4	\$1,138-1,708 Secretaria(o) Confidencial II	0212
5	\$1,232-1,849	
6	\$1,333-2,000 Procurador(a) Auxiliar del Veterano I	1221
7	\$1,443-2,166 Ejecutivo	1211



<u>Grupo</u>	<u>Escala y Título de la Clase de Puesto</u>	<u>Número de Codificación</u>
8	\$1,562-2,344 Procurador(a) Auxiliar del Veterano II	1222
9	\$1,691-2,538	
10	\$1,831-2,748 Asesor(a) Legal	1111
11	\$1,981-2,973 Subprocurador(a) del Veterano	1231



**Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño  
San Juan, Puerto Rico**

**Esquema Ocupacional o Profesional de las Clases de Puestos Comprendidas en el  
Plan de Clasificación para el Servicio de Confianza**

0000	<u>Servicios Personales</u>
1000	<u>Servicios Profesionales y de Dirección</u>
Codificación de la	
<u>Clase de Puesto</u>	<u>Título de la Clase de Puesto</u>
0000	<u>Servicios Personales</u>
0100	<u>Grupo de Transportación</u>
0110	<u>Serie de chofer</u>
0111	Chofer
0200	<u>Grupo Secretarial</u>
0210	<u>Serie de Secretaria (o) Confidencial</u>
0211	Secretaria (o) Confidencial I
0212	Secretaria (o) Confidencial II
0300	<u>Grupo de Relaciones Públicas</u>
0310	<u>Serie de Oficial de Relaciones Públicas</u>
0311	Oficial de Relaciones Públicas
1000	<u>Servicios Consultivos y de Dirección</u>
1100	<u>Grupo Consultivo</u>
1110	<u>Serie de Asesor(a) Legal</u>
1111	Asesor(a) Legal

*MM*

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico  
San Juan, Puerto Rico

Décima Asignación de las Clases de Puestos Comprendidas dentro del Plan de Clasificación de Puestos adoptado para el Servicio de Confianza de la Oficina del Procurador del Veterano, de conformidad con Ley 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Personal de la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño por la presente se asignan las clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación adoptado para el Servicio de Confianza de la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño a las escalas de sueldo establecidas para tener efecto a partir del 30 de junio 2008 en la forma siguiente:

<u>Número de Codificación</u>	<u>Título de Clase</u>	<u>Número de la Escala</u>	<u>Escala de Retribución</u>
1111	Asesor(a) Legal	10	\$1,831-2,748
0111	Chofer	1	897-1,346
1211	Ejecutivo(a)	7	1,443-2,166
1221	Procurador(a) Auxiliar del Veterano I	6	1,333-2,000



<u>Número de Codificación</u>	<u>Título de Clase</u>	<u>Número de la Escala</u>	<u>Escala de Retribución</u>
1222	Procurador(a) Auxiliar del Veterano II	8	\$1,562-2,344
0311	Oficial de Relaciones Públicas	5	1,232-1,849
0211	Secretaria(a) Confidencial I	3	1,051-1,577
0212	Secretaria(a) Confidencial II	4	1,138-1,708
1231	Subprocurador(a) del Veterano	11	1,981-2,973



Para que conste aprobamos la presente relación de clases de puestos con indicación del número de codificación, escala de retribución y número de la escala a las que cada una se asigna.

Este documento consta de tres (3) pliegos de papel, conteniendo diez (10) clases de puestos con sus respectivas escalas de sueldos, en cada uno de los cuales hemos puesto nuestras iniciales y en el último las firmas correspondientes.



---

Luis R. Ramos González  
Procurador  
Oficina del Procurador  
del Veterano de Puerto Rico

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
 OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO DE PUERTO RICO  
 San Juan, Puerto Rico

NOVENA ASIGNACION DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS DENTRO DEL PLAN DE CLASIFICACION DE PUESTOS ADOPTADO PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO, DE CONFORMIDAD CON LA SECCION 4.2 DE LA LEY 5 DEL 14 DE OCTUBRE DE 1975, SEGÚN ENMENDADA, LEY DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO DE PUERTO RICO

En cumplimiento de lo que dispone los Artículos 3 y 5 de la Ley 89 del 12 de julio de 1979, Ley de Retribución Uniforme, por la presente se asignan las clases de puestos comprendidos en el Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza de la oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico a las Escalas de Sueldos establecidas para tener efecto a partir del 1ro. de julio de 2004 en la forma siguiente:

<u>Número de Codificación</u>	<u>Título de Clase</u>	<u>Número de la Escala</u>	<u>Escala de Retribución</u>
1111	Asesor(a) Legal	10	\$1,831-2,748
0111	Chofer	1	897-1,346
1211	Ejecutivo(a)	7	1,443-2,166
1223	Oficial de Enlace de Servicios al Veterano	9	1,691-2,538
1221	Procurador(a)Auxiliar del Veterano I	6	1,333-2,000

*WMA*


<u>Número de Codificación</u>	<u>Título de Clase</u>	<u>Número de la Escala</u>	<u>Escala de Retribución</u>
1222	Procurador(a)Auxiliar del Veterano II	8	\$1,562-2,344
0311	Oficial de Relaciones Públicas	5	1,232-1,849
0211	Secretaria(o) Confidencial I	3	1,051-1,577
0212	Secretaria(o) Confidencial II	4	1,138-1,708
1231	Subprocurador(a) del Veterano	11	1,981-2,973

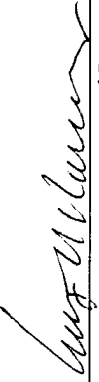


Para que conste aprobamos la presente relación de clases de puestos con indicación del número de codificación, escala de retribución y número de la escala a las que cada una se asigna.

Este documento consta de tres (3) pliegos de papel, conteniendo diez (10) clases de puestos con sus respectivas escalas de sueldos, en cada uno de los cuales hemos puesto nuestras iniciales y en el último las firmas correspondientes.

Guaynabo de Puerto Rico, a JUN 25 2004

  
Mabel Soto Torres  
Directora Interina  
Oficina Central de Asesoramiento  
Laboral y de Administración de  
Recursos Humanos

  
Luis R. Ramos González  
Procurador  
Oficina del Procurador  
del Veterano de Puerto Rico



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
 OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO DE PUERTO RICO  
 San Juan, Puerto Rico

OCTAVA ASIGNACION DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS DENTRO DEL PLAN DE CLASIFICACION DE PUESTOS ADOPTADO PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO, DE CONFORMIDAD CON LA SECCION 4.2 DE LA LEY 5 DEL 14 DE OCTUBRE DE 1975, SEGUN ENMENDADA, LEY DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO DE PUERTO RICO

En cumplimiento de lo que dispone los Artículos 3 y 5 de la Ley 89 del 12 de julio de 1979, Ley de Retribución Uniforme, por la presente se asignan las clases de puestos comprendidos en el Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza de la Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico a las Escalas de Sueldos establecidas para tener efecto a partir del 1ro. de julio de 2003 en la forma siguiente:

<u>Número de Codificación</u>	<u>Título de Clase</u>	<u>Número de la Escala</u>	<u>Escala de Retribución</u>
1111	Asesor(a) Legal	10	\$1,831-2,748
0111	Chofer	1	897-1,346
1211	Ejecutivo(a)	7	1,443-2,166
1223	Oficial de Enlace de Servicios al Veterano	9	1,691-2,538
1221	Procurador(a)Auxiliar del Veterano I	6	1,333-2,000

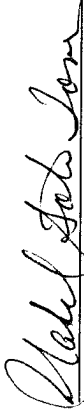
<u>Número de Codificación</u>	<u>Título de Clase</u>	<u>Número de la Escala</u>	<u>Escala de Retribución</u>
1222	Procurador(a)Auxiliar del Veterano II	8	\$1,562-2,344
0311	Oficial de Relaciones Públicas	5	1,232-1,849
0211	Secretaria(o) Confidencial I	3	1,051-1,577
0212	Secretaria(o) Confidencial II	4	1,138-1,708
1231	Subprocurador(a) del Veterano	11	1,981-2,973



Para que conste aprobamos la presente relación de clases de puestos con indicación del número de codificación, escala de retribución y número de la escala a las que cada una se asigna.

Este documento consta de tres (3) pliegos de papel, conteniendo diez (10) clases de puestos con sus respectivas escalas de sueldos, en cada uno de los cuales hemos puesto nuestras iniciales y en el último las firmas correspondientes.

Guaynabo de Puerto Rico, a **JUN 25 2004**



Mabel Soto Torres  
Directora Interina  
Oficina Central de Asesoramiento  
Laboral y de Administración de  
Recursos Humanos



Luis R. Ramos González  
Procurador  
Oficina del Procurador  
del Veterano de Puerto Rico